de condiciones estará de granines o en la socretaria de dicho pues

blo con quince dies de anticipacion ak designado para la celebracion

Schas del Aquiler Bellocent

# Edad 56 anos, peloty barba wastano, na iz afilada, boca regular, ostalura un metro 70 centimetros.

# The Grant of the state of the s drag a mi disposicion.

## PARTE OFICIAL.

: 60 DIS OUTOS COST SO

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

## NUMERO 1.046.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Real orden de 24 de Noviembre último, me dice lo siguiente:

S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente .- Atendiendo á las razones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar le siguiente: Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para - crear las plazas de Inspectores generales de Vigilancia que considere necesarias para las atenciones del servicio. Art. 2. Estos funcionarios podrán ser destinados a las provincias donde el Ministro de la Gobernacion lo estime conveniente, y serán en ellas los jefes de todos los empleados del ramo, bajo las órdenes de los respectivos Gobernadores. Art. 3.º Podrá asimismo encomendarseles toda clase de comisiones que tengan relacion con la vigilancia pública, y muy especialmente la inspeccion de este servicio en los puntos a donde se les destine. Art. 4.º El sueldo delos Inspectores generales será el de 1.600 escudos anuales, pudiendo señalárseles una gratificacion para gastos de material, que no esceda de 400 escudos. Art. 5. Los agastos que esta modificación en el servicio de Vigilancia exija no podrá esceder del crédito concedido por el art. 15 de la ley de presupuestos vigentes. Dado en Palacio à 20 de Noviembre de 1867.-Està rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Braho. -De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. La que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad.

Logroño 9 de Diciembre de 1867. -Vicente Fernandez de Urrutia.

## NUMERO 1.047.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino por Real

marco real y cuya corta ha sido concedida; al Ayuntamiento de diórden de 20 de Noviembre último. me dice lo siguiente:

> Por este Ministerio se dice al de Estado con fecha de hoy lo siguiente. — Excelentisimo Sr.: En vista de las diferentes consultas hechas à ese Ministe rio de su digno cargo por varios Agentes Diplomáticos y trasmitidas por V. E. al de Gobernacion, sobre la clase de documento que deben llevar los españoles á su salida del Reino en reemplazo del pasaporte que fué su rimido por Real decreto de 17 de Diciembre de 1862, la Reina (Q. D. G.) atendiendo al espiritu y literal contesto de dicho Real decreto y á la necesidad de los que viajan por el estranjero, vayan provistos de un documento que acredite su personalidad, ha tenido à bien mandar se manisseste à V. E. que la cédula de vecindad expedida por autoridad competente con las formalidadesestablecidas y dentro del plazo marcado para su duracion, es documento bastante para pasar al estrangero; pero en las que se concedan con este destino á los jóvenes de diez y siete à veinticinco años cumplidos, es requisito indispensable que se certifique al dorso de la misma cédula por la autoridad que la expidiere, que el interesado ha consignado el depósito de ochocientos escudos, o prestado fianza suficiente para responder de la suerte que pueda tocarle en el reemplazo del Ejército, o que está exento de toda responsabilidad, bien por no haber sido llamado al servicio en el año que fue sorteado, ni en el transcurso de los dos inmediatos siguientes, bien por haber redimido ó cubierto su plaza de soldado por cualquiera de los medios que permite la Ley vigente de reemplazos.-Al trasladarlo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes à su cumplimiento, se ha servido disponer S M. que V. S. haga entender à las autoridades respectivas la obligacion en que estan de expedir dicho certificado; advirtiéndolas que sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurrirán por la falta de verdad en el mismo, se les exigirá en su caso la mencionada suma, sino resultare cierto su contenido, y el interesado se hubiere ausentado del Reino.

Y se publica en este periódico oficial. encargando á los Sres. Alcaldes de esta provincia la dén el más exacto y puntual cumplimiento acles es estou cotne el

Logroño 9 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

#### NUMERO 4.055.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente: En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huerfanas de

Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á coña Cipriana Ruiz; hija de D. Damian. M. N. de Esparrugosa de Larés, muerto en el campo del honor.

Media Aliarich del Sanitario l'estura

Lo que se publica en este Boletin oficial para que llegue à noticia de la interesada.

Logroño 10 de Diciembre de

1867. — Vicente Fernandez de Ur-Precio de cada IDEM TOsitur

#### NUMERO 1.056.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la bosca y captura de Plácido García Vadillo, vecino de San Vicente de la Sonsierra, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion.

Logroño 9 de Diciembre de 1867.— Vicente Fernandez de Urrutia.

#### Señas del Plácido.

Edad de unos cuarenta y seis à cuarenta y ocho años, grueso, cara llena, encarnado, ojos tiernos, vestido de pantalon de pano a cuadros, capote pardo, sombrero hongo algo ancho, color oscuro con un pañuelo en la cabeza de percal con flores pequeñas. Lleva cédula de vecindad espedida en San Vicente el 13 de Marzo último con el número 6.

## NÚMERO 1.057.

del remate se adminis

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor Andrés Quintanilla, cuya media filiacion se inserta á continuación y caso de ser habido le pondrán á mi disposicion.

Logrono 9 de Diciembre de 1867. Vicente Fernandez de Urrulia.

Media filiacion del soldado Andrés Quintanilla.

Regimiento del Rey 1.º de Coraceros, 1.er escuadron.—Filiacion del Coracero Andrès Quintanilla Santillan, hijo de Jorge y de Ildefonsa, natural de Navarrete, avecindado en Fuenmayor, Juzgado cia de id., Capitania general de Castilla la Vieja, nació el 10 de Noviembre de 1845, de oficio jornalero, su religion C. A. R, su estado soltero, su estatura un metro 805 milimetros: señales, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, su frente regular, su aire marcial, su produccion buena, señas parliculares ninguna.

## NUMERO 1.062.

El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, por

Real orden de 29 de Noviembre ùltimo, me dice lo siguiente:

Habiendo sido ineficaces las gestiones practicadas, por los Gobernadores de Lérida y Guipúzeoa para conseguir la captura de los súbditos franceses Jean Piérre Praderre y Lorenzo Gandin, acusado de quiebra frau ulenta el primero y de falsificacion y abuso de confianza el segundo, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar lo ponga en conocimiento de V. S. à fin de que inmediatamente se sirva acordar las disposiciones oportunas para la aprehension de los citados indivíduos, entregandolos habidos que sean a las autoridades francesas, y dando cuenta del resultado à este Ministerio. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo à V. S. à los fines indicadus.

La que se publica en este Boletin oficial para que los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados súbditos franceses, y caso de ser habidos los remitan con toda seguridad á mí disposicion.

Logroño 10 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urcretaria de dicho pueno. Ciastia di rutia.

para la celebracion del remate.

## 

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Real orden de 2 del mes actual, me dice lo siguiente:

Concedida la extradicion del súbdito francés Aquiles Belloteau, conocido por Andrée Blestead, cuyas señas se espresan à continuacion, y dadas las órdenes oportunas para su captura á los Gobernadores de Cádiz y Malaga, l resultó de las diligencias practicadas que el referido individuo, despues de residir en dichas capitales desapareció sin que se haya podido averiguar el punto donde se encuentra; en su consecuencia la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar lo ponga en conocimiento de V. S. á fin de que dicte las órdenes convenientes al objeto indicado ende primera instancia de Logroño, provin- tregándolo, habido que sea, á las autoridades francesas y dando parte del resultado á este Ministerio.

La que se publica en este Boletin oficial para que los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del espresado súbdito francés, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido le remitirán con toda seguridad

a mi disposicion.
Logrono 10 de Diciembre de

1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Señas del Aquiles Belloteau.

Edad 36 años, pelo y barba castaño, na iz afilada, boca regular, estatura un metro 70 centimetros.

#### NUMERO 1.064.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Ventura Torrea Novoa cuya media filiacion se inserta á continuacion, y caso de ser habido lo pondran á mi disposicion.

Logrono 9 de Diciembre de 1867. — Vicente Fernandez de Urrutia.

Media filiacion del Sanitario Ventura Torrea Novoa.

Hijo de Manuel y de Maria, natural de Pedroso, parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de id., Concejo de id, provincia de Logroño, avecindado en Madrid, Juzgado de 1.º instancia de Maravillas, Capitania general de Castilla la Nueva, nació el 14 de Julio de 1844, de oficio comerciante, edad 22 años 9 meses y un dia, su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura cinco piés: sus señales estas, pelo negró, cejas al pelo, ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno: señas particulares, ninguna.

## NUMERO 1.029.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provin-

Hago saber: que el dia 26 del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 3.º subasta para la venta de 5 robles, que en el monte de las aldeas de Vadillos y la Abellaneda, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Dehesa y sitio titulado Fuente Cerrada, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida á dichas aldeas por Real órden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

1.18 1.18 1.18 1.18 1.18 1.18 1.18 1.18	Número de árbol es.	Diámetro en centímetrs.	Altura en metros.	Precio de cada uno.  Escds. mils.	
1.18 1.18 1.18 1.18 1.18 1.18 1.18 1.18	dango cuenta erio, do Real or Ministro Ple la G S. à lopfines i		AND DESCRIPTION ASSESSMENT	destas dependiente destas dependiente nderat à la busc tearett Vadido, ve	Leef And Seed of the Seed of t
$[a_{10}a_{10}]$ , and the last $[a_{10}a_{10}]$ of $[a_{10}a_{10}]$ of $[a_{10}a_{10}]$	108 108 100 Bo 2108 1008 1008 100 2110216, Celegra	413-517-33-31-32-32-32-32-32-32-32-32-32-32-32-32-32-	THE RESERVE	onimpasion, «Uyas onimpasion, y cas on a mi dispesion Decise peo de 1807	600 600 600 600 600 600 600 600 600 600

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 81 escudos 600 milèsimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de San Roman de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirà la mejora de la 5.º parte y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 6 de Diciembre de 1867 .- Vicente Fernandez de Urrutia.

## NÚMERO 1.033.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia 27 del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 3.º subasta para la venta de 168 hayas, que en el monte de Canales, Villavelayo y Mansilla, partido judicial de Nágera, llamado desde Fuente el Ciervo hasta la Cruz y sitio títulado Los Valcábaros, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos por Real órden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

			Precio de cada	IDEM TO	DTAL
n en <b>sbie</b> Bo Lescia, Guari incia, Guari			Escds. mils.	Escds.	mils.
ridientes de n à 1 <b>861</b> usei lo subdito fre	130 200051 10000 <b>47</b> 1000 002010201020	1.000 <b>1.4</b> (0.000)	дин аны доли и Эцийн Пх синый эво доносино с их , su родиссии рве	<b>336</b>	(4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 336 escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Canales, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.º parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 7 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

#### NÚMERO 1.049.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia 9 del mes próximo de Enero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 180 hayas, 20 encinas y 48 robles, que en el monte de Vill nueva de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Monteon y sitios que á continuacion se espresan, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta há sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real órden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Lotes.	Localidad.	caracaso c	Diámetro en centímetrs.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.  Escds. mils.	IDEM TOTAL. Escds. mils.
ed a li v li v li v	de 1502, i de al especita e keal decret vegjan per el s de un de	100 hayas. 70 id. 9 10 id. 9 10 id. 6	0,66 (1,00 000 51 (29000 7 050 7 0,33	10 8 11 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	an en la Columbia important important important important important	Gilaoo   Bil 2 ao ba   9y 234   * 10 b
1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	an programment of the state of	7 id. 2 id. 2 id. 0 10010 (00) 0 10010 (00)	0,33	tro <b>35</b> then the ne dice		1/134 ioningeod insideM sh ishthingis

No se admitirá postura que no cubra la cantidad en que quedan tasados estos dos lotes.

La subasta se verificará celebrándose un remate para cada lote en la Sala Consistorial de Villanueva de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.º parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 9 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

## NÚMERO 4.060.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia 31 del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 3.º subasta para la venta de 95,598 metros cúbicos de leñas rodadas, que en el monte de Brieva, partido judicial de Nágera, llamado Roñas y Matas, y sitio en el resto del Monte, hansido concedidos al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real órden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número	Diámetro	Altura en	PRECIO D DA UN	E CA-	IDEM TO	ral 100
de árboles	en celms.	metros.	Escds.	mls.8	Escds. 19	mls.6 61049
nague4	ineoi¥-	.1867.	ie perio a publi-	en es debia	mseria vara su	ar se cial
95,598	metros	cúbicos	deleñas	roda	das 56	080 008 010 L
general	hirección adas y 1	nā mulaa				11111

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 56 escudos 800 milésimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Brieba, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

remate.
Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.º parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 10 de Diciembre de 1867. — Vicente Fernandez de Urrutia.

#### and desired on a second of NUMERO 1.061.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia 31 del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 3.º subasta para la venta de 322 pinos, que en el monte de Ortigosa, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Pinar ó Dehesa y sitio titulado Pinarito, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamientos de dicho pueblo por Real órden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diàmetro en centímetrs.	<sub>si</sub> en	Precio de cada uno. Escds. mils.	IDEM TOTAL.  Escds. mils.
si sh (sipilo di 150 150 181 4894data 70	alog is no nois 1,56 alog is no nois 1,56 alog 60 ebal	actor to man actor	de Pulelifa, se ha lo solicitando su d lectorales de Dipu Virtedhe acordado a pretusion cara	thresh specialists and selected and a selected and
2000.1 2000.1 partide Giru e Cam 200 ca de 2 clase,	90 04,00 1,10 1 1,10 1 1,30 10, classificado	10 -07.1 000: 000: 10: 10: 10: 10: 10: 10: 10:	de la leva en estado en en estado en en estado	849 920

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 849 escudos 920 milésimas, en en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Ortigosa, ante el Alcalde del mismo ò quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la quinta parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 10 de Diciembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

## El Alcald 980.1 ORTMERO 1.039 Lada.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 3 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Briones, actualmente l'en déficit, y si tuado en la carretera de Pancorbo á Tudela, por tiempo de dos años, y cantidad menor admisible de 606 escudos en caenda uno, ajustada al tipo que establece la Real orden de 30 de Octubre último, publicada en la Gaceta de 20 del corriente; con la cláusula especial de que no tendrá derecho el arrendatario á pedir la rescision del contrato, ni á indemnizacion alguna aunque la esplotacion de cualquier ferro-carril, pudiera afectar á

los rendimientos del portazgo. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Logroño ante el Sr. Gobernador de la provincia hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del publico, el arancel é instrucion de 10 de Diciembre de 1861, con las leyes, de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842. y ordenes circulares de 30 de Enero y 3 de Setiembre de 1862 y 18 de Julio de 1864, cuya observancia es obligatoria, asi como la de cualquier otra disposicion general o local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha instruccion ú

otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 101 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompanarse à ca la pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción ántes citada de 18 de Marzo de 1852. La primer mejora admisible para la licitación abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo ménos, de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

Madrid 29 de Noviembre de 1867.—El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

## MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha de 29 de Noviembre de 1867 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo

por dos años del portazgo de Briones se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresa dos requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ò mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

#### NUMERO 1040.

Esta Direccion general ha señalado el dia 3 de Enero próximo venidero à las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Calahorra, actualmente en déficit, y situado en la carretera de Pancorbo à Tudela por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 357 escudos, en cada uno, ajustada al tipo que establece la Real órden de 30 de Octubre último, publicada en la Gaceta del 20 del corriente, con la clausula especial de que no tendrà derecho el arrendatario à la rescision del contrato, ni à indemnizacion alguna, aunque la esplotacion de cualquier ferro-carril, pudiera afectar à los rendimientos del portazgo.

La subasta se celebrarà en los términos prevenidos for la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Logrono ante el Sr. Gobernador de la provincia hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel é instruccion de 10 de Diciembre de 1861, con las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y órdenes circulares de 30 de Enero y 3 de Setiembre de 1862 y 18 de Julio de 1 1864, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha instruccion ú otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 93 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposicio nes vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción antes citada de 18 Marzo de 1852. La primer mejora admisible para la licitación abierta, situviere lugar, será la del medio diezmo por lo ménos, de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesívas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

Madrid 29 de Noviembre de 1867.— El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 29 de Noviembre de 1867 y de las condiciones y requisitos que se exígen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Calahorra, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga admi-

tiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

#### NÚMERO 1041.

Esta Direccion general ha señalado el dia 3 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Las Goteras, actualmente en déficit situado en la carretera de Soria à Logroño, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 583 escudos en cada uno, ajustada al tipo que establece la Real orden de 30 de Octubre último, publicada en la Gaceta de 20 del corriente; con la cláusula especial que no tendrá derecho el arrendatario à la rescision del contrato, ni indemnizacion alguna; aunque la esplotacion de cualquier ferro-carril pudiera afectar à los rendimientos del portazgo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Logroño ante el Sr. Gobernador de la provincia hallandose en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel é instruccion de 10 de Diciembre de 1861, con las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y órdenes circulares de 30 de Enero y 3 de Setiembre de 1862 y 18 de Julio de 1864, cuya observancia es obligatoria, asi como la de cualquier otra disposicion general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha instruccion ú otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 97 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion ántes citada de 18 de Marzo de 1852 La primer mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo ménos, de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

Madrid 29 de Noviembre de 1867.— El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N... vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Noviembre de 1867 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Las Goteras, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra)

Fecha y firma del proponente.

Esta Direccion general ha señalado el dia 3 de Enero próximo venidero à las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo de Agonc llo actualmente en déficit, y situado en la carretera de Pancorbo á l Tudela, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 442 escu los en cada uno, ajustada al tipo que establece la Real orden de 30 de Octubre último, - publicada en la Gaceta de 20 del cor-- riente; con la cláusula especial de que no tendrá derecho el arrendatario á la resci-- sion del contrato, ni à indemnizacion alaguna, aunque la esplotacion de cualquier - ferro-carril, pudiera afectar á los rendimientos del portazgo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta corte ante la Di - reccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de - Fomento y en Logroño ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento 8 del público, el arancel é instruccion de 10 de Diciembre de 1861, con las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, - y ordenes circulares de 30 de Enero y 3 de Setiembre de 1862 y 18 de Julio de - 1864, cuya observancia es obligatoria, así como la de cualquier otra disposicion ge--meral ó local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha instruccion ú otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentarán en - pliegos cerrados, arreglándose exáctamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta serà de 74 escudos en dinero o acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado - para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion de 10 de - Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion antes citada de 18 de - Marzo de 1852. La primer mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere - lugar, será la del medio diezmo por lo ménos, de la cantidad ofrecida en dichas propesiciones, pudiendo ser las sucesivas à voluntad de los licitadores, no bajando de - cien reales vellon cada una.

Madrid 29 de Noviembre de 1867.-El Director general de Obras públicas, - Agustin de Perales.

#### MODELO DE PROPOSICION.

-in D. N. N., vecino de non enterado del anuncio publicado con secha de 29 de Noviembre de 1867, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por - dos años del portazgo de Agoncillo, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

# NÚMERO 1.043.

usites che so exigen paka la

Esta L'ireccion general ha señalado elldia - 3 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Torremontalvo, actualmente en déficit y situada en la carretera de Pancorbo á Tudela, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 411 escudos en cada uno ajustada al tipo que establece la Real orden de 30 de Octubre último

publicada en la Gaceta de 20 del corriente; con la clausula especial de que no tendrá derecho el arrendatario à la rescision del contrato, ni à indemnizacion alguna, annque la explotacion de cualquier ferro-carril, pudiera afectar a los rendimientos del portazgo.

La subasta se celebrará en los tèrminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, si tuada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Logroño ante el Sr. Gobernador de la provincia hallandose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el araucel é instruccion de 10 de Diciembre de 1861. con las leyes de 29 de Junio de 1821, y 9 de Julio de 1842, y órdenes circulares de 30 de Enero y 3 de Setiembre de 1862 y 18 de Julio de 1864, cuya observancia es obligatoria, asi como la de cualquier olra disposicion general ó local que pueda existir, y no se halle derogada por dicha instruccion ú otras determinaciones posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamenle al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 69 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompanarse à cada pliego el documento que aeredite haber realizado el depósito del mo lo que previene la referida instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

En el caso de que resultasen dos o mas proposiciones, iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescriptos por la instruccion antes citala de 18 de Marzo de 1852. La primer mejora admisible para la licitacion abierta si tuviere lugar, será la del medio diezmo por lo menos, de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, p. diendo ser lassucesivas à voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales vellon cada una.

Madrid 29 de Noviembre de 1867.-El Director general de Obras públicas, Agustin de Perales.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha de 29 de Noviembre de 1867 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publica subasta del arriendo por dos años del portazgo de Torremontalvo, se compromete à tomar à su cargo dicho arriendo con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga, admi-

tiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; poniendo la cantidad en tetra.) Fecha y firma del proponente.

#### NUMERO 1.044.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Gregorio Arce é Ignacia Seisas, vecinos de Haro, para que en el término de treinta dias se presenten n este Juzgado y escribania del actuario con objeto de notificarles la sentencia dictada en la causa seguida contra los mismos sobre aprehension de diez y nueve libras de tabaco de contrabando, y requerirles de pago de la multa y costas en que han sido condenados, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño à treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. -Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S , Plácido Aragon.

#### NUMERO 1045.

D. Saturnino de Ceano Vivas, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente se cita y llama á cuantas personas puedan dar alguna razon sobre la causa ó motivo que produjo la sumersion en el Canal Imperial de una jóven de once á doce años de edad, cuyo cadaver, que se ignora su identidad y procedencia, se encontró desnudo en dicho Canal debajo de la almenara llamada de San Pascual en jurisdiccion de la villa de Cortes el dia cinco de Octubre último, para que comparezcan en este Juzgado dentro de diez dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia à manifestar cuanto sepan sobre el particular.

Dado en Tudela à cinco de Diciembre de mil cchocientos sesenta y siete. - Saturnino de Ceano Vivas.-Por su mandado, Santiago Gimenez. Ulaga A of Ri

#### NUMERO 1.053.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Pedro Saenz y Sanz, vecino y propietario de la villa de Tudelilla, se ha acudido à este Juzgado solicitando su inclusion en las listas electorales de Diputados à Cortes; y en su virtudhe acordado que se publique dicha pretension para que dentro del término de veinte dias improrogables, puedan los que lo crean conveniente, hacer uso del derecho que les concede el articulo 28 de la ley de 18 de Julio de 1865.

Dado en Arnedo à seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. - Francisco Molina. - Por su mandado, Mannel Eguizabala jou bord godoili agnesal

#### NUMERO 1.054.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, a grant len il 6

Por el presente tercero y último edicto, se cita llama y emplaza à Serafin Gimenez Ugut, natural de Ablitas, y residente últimamente en Tudela de Navarra, para que en término de nueve dias se presente en este Juzgado y su cárcel á sufrir cien dias de prision subsidiaria correspondientes à cincuenta duros de multa que le han sido impuestos en la causa que se le siguió por haberle encontrado una cédula de vecindad de otro sugeto, pues de lo contrario sufrirá los perjuicios que haya

Dado en Santo Domingo de la Calzaday Noviembre cinco de mil ochocientos sesenta y siete. - Bonifacio Vazquez. - Por mandado de S. S., Juan Antonio de Lama.

#### NUMERO 1059.

D. Nicomedes de Urdangarin, Juez de primera instancia de Alfaro y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del Escribano que refren da, se siguen autos de concurso necesasario de acreedores, promovidos por Santiago Bayona de esta vecindad, en loscuales he dictado providencia con fechasiete del actual, ordenando; que se convoque à Junta general à los acreadores para el examen de los créditos, citándose individualmente à los expresados en el estado de deudas, y á los que se han presentado con sus títulos: que se publique. esta citacion en el Boletin oficial de esta provincia, para cuyo auto se señala el dia diez y siete de Enero próximo y

svs doce horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y segun lo dispuesto en el artículo quinientos setenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, que se entregue la pieza formada á los Síndicos para que examinando los títulos que contiene, sormen un estado de todos los créditos, otro de los que en su opinion pueden ser reconocidos, y otro de los que no deben serlo. de los cuales darán cuenta en dicha Junta.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para que no se alegue ignorancia. Dado en Alfaro à nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. - Nicomedes de Urdangarin.-Por mandado

## ANUNCIOS. NUMERO 1.050.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Cirujano titular de este pueblo con la dotación anual de cuarenta escudos por la asistencia de los vecinos, que han sido calificados de pobres. pagados por trimestres del presupuesto municipal, ciento y ochenta fanegas de buen trigo, à que ascienden las igualas de los vecinos asociados y una hermosa casa para habitar situada en el centro del pueblo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este municipio en el término de treinta dias contados desde la publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Santurde 2 de Diciembre de 1867.-El Alcalde, Josè Arrea.

## NUMERO 4.054.

Se halla vacante el partido de Cirujano titular de Torrecilla de Cameros, cabeza de partido, clasificado de 2.º clase, conforme al reglamento de 9 de Noviembre de 1864, su dotacion consiste en 100 escudos anuales, pagados por trimestres de fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres, quedandó en libertad para contratar con los vecinos pudientes, cuyos ajustes ascenderán á 600 escudos próximamente. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el termino de un mes, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para su provision que tiene acordada la municipalidad

Torrecilla 4 de Diciembre de 1867.-El Alcalde, Candido Fraile de Tejada.

#### NUMEBO 1.052.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa de Castañares de Rioja, dotada con 80 escudos anuales pagados del presupuesto municipal por la asistencia à 60 familias pubres y 160 fanegas de trigo à que ascenderà el producto de las igualas de los vecinos acomodados, pagadas aquellas por estos en el mes de Setiembre rduled ab 05 en mbre 1502

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas en forma al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias à contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta pro-

vincia. Castañares de Rioja 11 de Noviembre de 1867. El Alcalde, Agustin Riaño.

#### 10001011 general de Obras públicas, sit POSADA DEL PILAR.

studies de 1852 en esta corte ante la

Esta posada tan acreditada por espacio de tantos años, despues de reconstruida de nueva planta, acaba de abrirse al púde 1. de Diciembre de 1861, con coold

Lo que se pone en conocimiento de todos y muy particularmente de sus antiguos parroquianos. On equilibria

Logroño, calle de la Compañia, 21. negation local que pricein existing y un

noissurisating. DE F. MENCHACA. SHOR